

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESUS MEJIA	
CODIGO: NA	ACUERDO	Página 1 de 3

**ACUERDO N° 016
(Marzo 16 de 2022)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO Y RECAUDO DE
DINEROS.**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa María Jesús de Itagüí, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley General de Educación, 115 de 1994, y reglamentadas por el decreto 1075 de 2015, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 419 de abril de 2009, el Decreto Municipal 561 de 2006, Circular 39 del 28 de enero del 2022 de Secretaria de Educación Municipal y las demás normas vigentes para el manejo del Fondo de Servicios Educativos y

CONSIDERANDO:

- A. Que en cumplimiento de las normas contenidas en el Decreto 1075 de 2015, Capítulo 6, Sección 3, Artículo 2.3.1.6.3.3 y 2.3.1.6.3.5; y que la ley 715 de 2001 estableció los Fondos de Servicios como un mecanismo presupuestal para la adecuada administración de los recursos de la institución educativa.
- B. Que es necesario ajustarse a los criterios definidos por el Decreto Municipal 419 del 2009 y al manual "Guía práctica para el manejo financiero de los Fondos de Servicios Educativos del Municipio de Itagüí", publicado por la Administración Municipal.
- C. Que la Institución Educativa María Jesús Mejía, puede ser autosuficiente en la venta de servicios que generen mejores ingresos al presupuesto en aras de mejorar la calidad de la prestación del servicio educativo.
- D. Que los conceptos de ingresos y gastos están presentados en proyectos, así como las cuantías de los mismos permiten la ejecución y desarrollo del plan operativo, del Proyecto Educativo y del Plan de Mejoramiento del Comité de Calidad.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESUS MEJIA	
CODIGO: NA	ACUERDO	Página 2 de 3

**ACUERDO N° 016
(Marzo 16 de 2022)**

ACUERDA:

Artículo 1. Establecer el cobro por la expedición de certificados de estudio y acta de graduación, sólo para estudiantes que hayan estado matriculados en la institución educativa y/o estén matriculados en libros del archivo pasivo, delegados por la Secretaría de Educación Municipal bajo custodia de la institución educativa, por un costo de CINCO MIL PESOS M.L. (\$5.000) por grado certificado. A los estudiantes con matrícula activa no se les generará ningún tipo de cobro por certificados, actas y diploma de graduación.

Artículo 2. Establecer el costo de la expedición de duplicados de diplomas timbrados en papel de seguridad con todos los requerimientos de ley debidamente firmado por la Rectora y Secretaria, acompañado por la respectiva acta de grado, por un costo de TREINTA MIL PESOS M.L. (\$30.000).

Artículo 3. La Institución Educativa podrá arrendar bienes muebles e inmuebles en sus dos sedes para la prestación del servicio de tienda escolar, papelería, fotocopidora, u otros que a bien determine el Consejo Directivo y por tal goce de servicio se causarán unos ingresos que deberán ser parte del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos.

Artículo 4. Los ingresos que lleguen a la institución por dichos recaudos deberán adicionarse al presupuesto de ingresos y gastos para cada vigencia y las consignaciones de tales recaudos deberán hacerse en el Banco AV. Villas, en la cuenta corriente 513162552 de la Institución Educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESUS MEJIA	
CODIGO: NA	ACUERDO	Página 3 de 3

ACUERDO N° 016
(Marzo 16 de 2022)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Itagüí a los 16 días del mes de marzo de 2022.

CONSEJO DIRECTIVO



OLGA AMPARO BETANCUR ARENAS
CC 32520908
Rectora



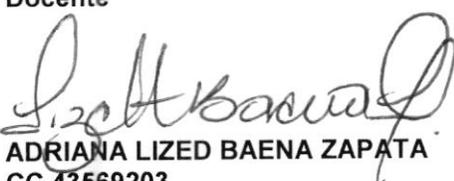
LAURA ALEJANDRA URIBE URIBE
CC 1036609566
Representante padres de familia



JUAN CARLOS BAYONA CANO
CC 98551115
Docente



WILLIAM ALEXANDER PABON CORTES
CC 8430040
Representante padres de familia



ADRIANA LIZED BAENA ZAPATA
CC 43569203
Docente



**ANGELA PATRICIA CASTILLO
MOSQUETA**
CC 1079408488
Representante Sector Productivo



**VIVIANA MARCELA SALDARRIAGA
BERRIO**
CC 1036609867
Representante Exalumnos



VALENTINA RENDON ALZATE
TI 1001417984
Representante de los Estudiantes